

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 8 de Diciembre de 1917.

El reparto de las presiones atmosféricas es semejante al de ayer; sobre Marruecos existe el área principal de presiones débiles relativas (763 mm.), y las altas, formando un anticiclón bien definido, se encuentran sobre la mitad septentrional de España (772 mm.)

Ha llovido copiosamente en Andalucía y Levante, pero sobre el resto de la Península Ibérica apenas tiene importancia la precipitación observada.

Dominan por todas partes los vientos del Este y las heladas son intensas sobre la meseta central.

La temperatura máxima de ayer fué de 16 grados en Santander, y la mínima de hoy ha sido de ocho grados bajo cero en Burgos.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Ma-

horca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Persistencia del Levante en el Estrecho de Gibraltar.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 8 de Diciembre de 1917.

Parque del Retiro (Altitud 667 ms).

Hora.	Barómetro en m. y 10°.	Temperatura en C°.	Humedad relativa. 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en mm.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0	710. 6	5,7	82	NE	2=Muy flojo...	>	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 8,8
4	710. 8	3,4	90	NE	3=Flojo.....	>	Idem.	Idem mínima á la idem..... 4,5
8	707. 6	3,4	87	NE	2=Muy flojo...	>	Cubierto.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 36,3
12	708. 4	9,8	78	NNE.....	1=Ventolina...	>	Nuboso.	Idem mínima junto al suelo..... 2,0
16	706. 3	8,0	78	Calma...	0=Calma.....	>	Casi cubierto.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 203
20	706. 0	5,0	83	Idem....	0=Idem.....	>	Idem.	

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones, en turno libre de Auxiliares, para la provisión de la Cátedra de Acústica y Óptica, vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad Central.

Los señores opositores á la mencionada Cátedra se servirán concurrir el día 4 del próximo mes de Enero, y hora de las dieciséis (cuatro de la tarde), en el Salón de Grados de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central, para dar comienzo á los ejercicios, en cuyo acto presentarán al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio, y el programa de la asignatura, sin cuyo requisito no serán admitidos á los ejercicios, así como tampoco lo serán los que no asistan puntualmente, sin alegar causa justa á juicio del Tribunal, según disponen los artículos 9 y 22 del Reglamento de oposiciones á Cátedras y Auxiliares de 8 de Abril de 1910.

Se previene á los señores opositores que durante los ocho días anteriores al de la comparecencia, ó sea desde el 25 del mes actual, tendrán á su disposición el Cuestionario para los dos primeros ejercicios, en la Secretaría de la expresada Facultad, durante las horas de oficina.

Madrid á 7 de Diciembre de 1917.—El Presidente del Tribunal J. Flórez y Posada.

SUBASTAS

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Propiedades ó Impuestos.

Esta Dirección General ha acordado autorizar la celebración de segunda subasta pública, para contratar la adquisi-

ción del suministro de maderas de construcción y fortificación necesario en las minas de Almadén, durante el año de 1918, debiendo tener lugar dicho acto en la misma Dirección General, Delegaciones de Hacienda de Ciudad Real y Gueneca y Administración general de las minas de Almadén, á las doce en punto del día 22 de Enero próximo, con sujeción al pliego de condiciones que sirvió para la primera subasta, y que se hallará de manifiesto en las expresadas oficinas durante las horas de despacho.

El precio máximo admisible para el remate se fija en 25.148 pesetas, y las proposiciones, extendidas en papel del sello undécimo, presentadas en pliegos cerrados, se admitirán desde la publicación de este anuncio hasta el día hábil anterior al señalado para la subasta y han de ir acompañadas de la cédula personal de su firmante y de la carta de pago que acredite haber consignado previamente en papel admisible del Estado, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales la cantidad de 1.257,40 pesetas.

Los licitadores acreditarán el pago de la Contribución industrial correspondiente.

Serán desechadas las proposiciones que no se hallen conformes con lo anteriormente expresado y que en su redacción no se ajusten al siguiente

Modelo de proposición.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones y relación presupuesto que le acompaña para contratar el suministro de maderas de construcción y fortificación para el servicio de las minas de Almadén, correspondiente al año de 1918, se comprometo á cumplirlas y á realizar el mismo á los precios señalados en la citada relación presupuesto (y en caso de que se haga baja, se agregará con la baja de ... (expresado por letra)

por ciento del importe de todo lo que por este contrato le corresponda percibir.

Domicilio del que suscribe. (Expresado por letra.)

(Fecha y firma.)

Madrid, 23 de Noviembre de 1917.—El Director general, Segundo R. del Valle. S—943

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas, entre la oficina del Ramo, de Roa y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la oficina de Burgos y Roa, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 7 de Enero próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Burgos, el día 12 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 7 de Diciembre de 1917.—El Director general, El Duque de Bivona.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo

diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—

Debiendo procederse á la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas, de tracción de sangre, ó automóvil, entre la oficina del Ramo de Briviesca y su estación ferrea, bajo el tipo máximo de 740 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Burgos y de Briviesca, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 24 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 26 de Diciembre actual, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Burgos, el día 31 del citado mes, á las once horas.

Madrid, 7 de Diciembre de 1917.—El Director general, El Duque de Bivona.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas, entre la oficina del Ramo de Basna y su estación, bajo el tipo máximo de 1.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Correos de Córdoba y Basna, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 16 de Enero próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Córdoba, el día 21 del citado mes, á las once horas.

Madrid, 7 de Diciembre de 1917.—El Director general, El Duque de Bivona.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje, entre la oficina del Ramo de Llausá y Cadaqués (21 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.559 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración de Correos de Gerona, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 10 de Enero próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Correos, el día 15 del citado mes, á las once horas.

Madrid, 7 de Diciembre de 1917.—El Director general, El Duque de Bivona.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas, entre las oficinas del Ramo de Martos y Fuensanta (12 kilómetros), bajo el tipo máximo de 600 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Correos de Jaén y Martos, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 10 de Enero próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal

pal de Correos de Jaén, el día 15 del citado mes, á las doce horas.

Madrid, 7 de Diciembre de 1917.—El Director general, El Duque de Bivona.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ... se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la zona de Monóvar.

D. Ricardo Carbonell Soler, Recaudador Auxiliar de la Hacienda, en la zona de Monóvar.

Al señor Registrador de la propiedad de este partido, hago saber: Que en el expediente individual de apremio que se instruye en esta Agencia contra don Francisco Alfonso Ripoll, vecino de Monóvar, por débitos de Contribución rústica correspondientes á los años 1913, 1912 y 1911, se procedió al embargo y señalamiento de la finca siguiente:

Ochenta y ocho áreas dos centiáreas, equivalentes á jornal y medio, de tierra con árboles frutales y parte inculta, situada en término de Elda, partido del Barranco del Gobernador, y que linda: por Levante, tierras de María Penalva; Mediodía, con vereda; Poniente, Juliana Penalva, y Norte, José Deltell y José Corbí.

Que el expresado embargo fué anotado preventivamente en el Registro de la Propiedad, al folio 46 vuelto del tomo 268, libro 61 de Elda, finca número 4.163, por nota al margen de la inscripción segunda.

Que sobre la reseñada finca no pesa más gravamen que el embargo anteriormente dicho, y otro del anterior Agente ejecutivo que fué en esta zona, D. Emilio Manzanego Casoueña, según mandamiento expedido por dicho señor en 16 de Noviembre de 1912, y que, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

«Providencia.—Transcurridos los tres días que se señalaron á D. Francisco Alonso Ripoll, para presentar los títulos de propiedad de la finca que le fué embargada en este expediente sin que lo haya cumplido, de conformidad á lo ordenado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, diríjase mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido para que se sirva librar certificación de lo que respecto de la indicada finca resulte en el Registro, referente á su adquisición.»

Y para que tenga efecto lo acordado, expido á usted el presente mandamiento por duplicado, uno de cuyos ejemplares me devolverá con su recibí, y el otro debidamente diligenciado en su día.

Elda, 26 de Noviembre de 1917.—El Recaudador, Ricardo Carbonell.

P—

Recaudación y Agencia ejecutiva de la Zona de Vivero.

AYUNTAMIENTO DE VIVERO

D. José Pla Zubiri, Recaudador auxiliar, agente ejecutivo de la Arrendataría de Contribuciones é impuestos de esta provincia, en la expresada zona de Vivero.

Hace público: que en expediente de apremio que me hallo instruyendo, por débitos pertenecientes á la Hacienda del segundo trimestre del año actual y con-

cepto de Utilidades, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100, sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no

verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo».

Y no pudiendo notificárseles personalmente la providencia anterior por ser desconocidos sus domicilios, se relacionan éstos á continuación:

Número.	NOMBRES	VECINDAD	Cuotas y recargos.	Número.	NOMBRES	VECINDAD	Cuotas y recargos.
1.258	Antonia Juana Cociña.....	Cillero.....	4,30	2.979	José Pérez Galdo.....	Cillero.....	17,25
1.263	Josefa Alvarez Martínez.....	Idem.....	1,84	2.981	María Fernández Fojo.....	Valcanis.....	3,45
1.228	José Antonio Valella Paz	Vivero.....	3,45	2.085	Clotilde López Lamela.....	Vivero.....	44,55
1.692	Carmen Pérez Rojo.....	Cillero.....	39,00	2.086	José Cillero Lamela.....	Idem.....	1,21
1.696	Josefa Gómez Canoura.....	Vivero.....	2,58	2.403	Manuel Rego Pelo.....	Cobos.....	2,62
1.698	José Garcia Gómez.....	Cillero.....	5,75	2.408	Manuel Lueiros.....	Cillero.....	2,60

Con fecha 20 de Noviembre de 1916, se ha dictado otra igual providencia que la que antecede con varios individuos, ignorando como desconocidos los siguientes, por débitos de 1916:

Número.	NOMBRES	VECINDAD	Cuotas y recargos.	Número.	NOMBRES	VECINDAD	Cuotas y recargos.
4.089	Antonio Comba Vale.....	Cillero.....	34,50	4.085	Gonzalo Díaz Losada.....	Cobos.....	40,85
4.077	María Martínez Fernández.....	Galdo.....	0,92	4.086	Laureano López Costa y Filomena Risca.....	Cillero.....	14,39
4.082	Balbino Costa Fernández.....	Vivero.....	3,45				

En 15 de Enero del corriente año, se dictó otra igual providencia como las precedentes, por descubiertos del año 1916 y concepto dicho, apareciendo como desconocidos:

Número.	NOMBRES	VECINDAD	Cuotas y recargos.	Número.	NOMBRES	VECINDAD	Cuotas y recargos.
437	José Pérez Fernández.....	Cobos.....	2,16	843	Josefa Juana Lorenzo.....	Cillero.....	0,69
441	Manuel Rodríguez Díaz.....	Idem.....	2,16	845	Agustín Villalba.....	Vivero.....	1,44
448	Antonio Pérez Canela Vale....	Cillero.....	25,89	849	José Tejero Chao.....	Fruñola.....	3,45
458	Ramón Prieto González.....	Idem.....	3,19	851	Manuel Sierra Bauza.....	Cillero.....	15,52
1.209	Antonio Lombardero.....	Idem.....	0,87				

Y para que tenga efecto lo dispuesto en el último apartado del artículo 142 de la mencionada Instrucción, expido la presente por triplicado para el señor Alcalde de Vivero, *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, á fin de que se fijen en el sitio de costumbre ó inserten en dichos periódicos oficiales.

Vivero, 30 de Octubre de 1917.—José Pla. P—

Agencia ejecutiva de la segunda zona de Noya.

D. Florentino Faro Sánchez, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los descubiertos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución territorial rústica, pertenecientes al segundo trimestre de 1917, en este Ayuntamiento, se ha dictado con fecha 2 de Julio de 1917, la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apre-

mio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación,

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndosele que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y encontrándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio ó el de sus herederos se desconoce, se les notifica por medio del presente, que por duplicado se remita á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que acuerde su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.

Deudores que se citan.

- Ramón Espín Mourín, 20,94 pesetas.
- Francisco Fernández Beiro, 3,90.
- Josefa Fernández, 5,44.
- Andrés Mariño Vila, 3,91.
- Carmen Piñeiro Abuiñ, 40,26.
- José Benito Cáo Fervenza, 0,87.
- José Ozores Sieira, 2,17.
- Benita Ramallo, 39,26.
- José Torrado Sieria, 1,30.
- Fidel Becerra Muñiz, 7,20.
- Andrés Fernández Beiro, 10,20.
- Ramona Muñiz Río, 20,72.
- Cristóbal Nino Río, 0,65.
- José Rodríguez Collazo, 75,14.
- Francisco Vidal Barreiro, 21,30.
- Saturio Vilas Suárez, 20,70.
- Campio Alcalde González, 2,61.
- Francisco Blanco Romero, 3,93.
- José Salgueirós Esperanta, 7,33.
- José Allo Herrero, 2,62.
- José Coto Moares, 32,48.
- Manuel Casamaño Alegrete, 6,32.
- José Fidalgo Conde, 3,48.
- Gregorio Muñiz Deira, 1,85.
- José Miranda Muñiz, 1,73.

Josefa Muñiz Rivadulla, 0,86.
 Blas Piñeiro Alcalde, 3,27.
 José Piñeiro Losada, 28,63.
 Andrés Romay Vicente, 1,09.
 José Saborido Rebollo, 21,82.
 Antonio Alonso Ferreiros, 2,18.
 Joaquina Ayoso Simil, 12,85.
 Josefa León Resua, 22,28.
 Benito Otero Alonso, 6,54.
 Jacinto Outeiras Pérez, 0,86.
 José Ponso Ramallo, 17,04.
 Nicolasa Rodríguez, 1,30.
 José Ramallo Calo, 5,42.
 Andrés Apolinar Rama, 5,22.
 Elvira Abella Pérez, 27,42.
 Isabel Abella Pérez, 186,22.
 Matilde Abella Pérez, 293,21.
 José Abuin, 4,79.
 José Ares Ramallo, 2,17.
 Manuel Bazarra López, 6,82.
 Manuela Blanco Rey, 0,44.
 Manuel Ces Rial, 2,08.
 Ramón Costa, 12,98.
 Vicente Castro, 2,18.
 Agustín García, por el Cipriano García,
 8,73 pesetas.
 José González Romero, 3,06.
 Herederos de Francisco Fidalgo, 42,32.
 Felipe Lafiño, 8,72.
 Jacobo Lojo Vila, 8,72.
 José Lojo Lojo, 1,53.
 Vicenta Liaño, 1,29.
 Ramona Muñiz López, 0,44.
 Antonio Otero Blanco, 5,53.
 Manuel Pérez Romero, 0,88.
 Simón Pedrosa, por el Domingo Romero,
 32,46.
 Alonso Rodríguez García, 1,32.
 Julián Rodríguez López, 0,87.
 Ramón Romero Otero, 1,30.
 Venancio Rodríguez, por el Miguel No-
 ceda, 10,90.
 José Segade, 1,30.
 Nicolás Seoane Forrado, 44,22.
 Bernardo Varela, por el Domingo A. He-
 rrero, 13,03.
 Josefa Viturra Santos, 3,06.
 Josefa Varela, por ella Domingo Brión
 Otero, 7,64.
 Juana Vilanoba, 17,46.
 Rafaela Varela, por ella Esperanza Riva-
 dulla, 14,28.
 Boiro, 4 de Octubre de 1917.—Florenti-
 no Faro. P—5821

D. Emilio Villa Sánchez, Agente ejecu-
 tivo auxiliar para hacer efectivos los des-
 cubiertos á favor de la Hacienda.
 Hago saber: Que en el expediente que
 me hallo instruyendo por débitos de Con-
 tribución territorial rústica, pertenecien-
 tes al segundo trimestre de 1917, en este
 Ayuntamiento, se ha dictado, con fecha 2
 de Julio de 1917, la siguiente
 «Providencia. — De conformidad con lo
 dispuesto en el artículo 66 de la Instruc-
 ción de 26 de Abril de 1900, declaro in-
 cursos en el segundo grado de apremio y
 recargos del 10 por 100 sobre el importe
 total del descubierto, á los contribuyen-
 tes incluidos en la relación anterior.
 »Notifíquese á los contribuyentes esta
 providencia, á fin de que puedan satisfa-
 cer sus débitos durante el plazo de vein-
 ticuatro horas; advirtiéndoles que, de no
 verificarlo, se procederá inmediatamente
 al embargo de todos sus bienes, señalan-
 do al efecto las fincas que han de ser ob-
 jeto de ejecución, y se expedirán los ope-
 runos mandamientos al señor Registra-
 dor de la Propiedad del partido para la
 anotación preventiva del embargo.»
 Y encontrándose comprendidos entre
 los deudores á quienes se refiere la ante-
 rior providencia, los que á continuación
 se expresan, cuyo domicilio ó el de sus

herederos se desconoce, se les notifica
 por medio del presente, que por dupli-
 cado se remite á la Tesorería de Hacienda
 de esta provincia, para que acuerde su
 inserción en el Boletín Oficial de la pro-
 vincia y GACETA DE MADRID, según dis-
 pone el artículo 142 de la Instrucción de
 apremios de 26 de Abril de 1900.

Deudores que se citan.

Ramón Crugeiras Mos, 7,22 pesetas.
 Lucía Paz Ayaso, 5,01.
 Antonio Reiris Rey, 7,63.
 José Reiris Sampedro, hoy Landeira,
 104,52 pesetas.
 José Vilas Vidal, 3,05.
 Josefa Rodríguez Sayar, 0,66.
 José López Romay, 1,32.
 Josefa Pérez Boo, 8,61.
 Josefa Rama Martínez, 2,60.
 Felipe Sampedro, por Ramona Puga, 1,73.
 José Tato Santamaría, 12,20.
 Juan Gómez Rey, por el Manuel María
 Pérez y otros, 36,58.
 Lucía Laranga Dios, 16,75.
 Josefa Sánchez Gómez, 32,81.
 Leonor González, 30,49.
 Juan Ramón Laranga, 16,75.
 Antonio Martínez Varela, 3,90.
 Cipriano Fernández Martínez, 117,40.
 Manuel Fernández González, 91,72.
 Cipriano Graña Castro, hoy Teresa Gra-
 ña, 2,61.
 José González Rivas, 4,56.
 Andrés Martínez Gude, 3,05.
 José Martínez Magnieira, 25,92.
 Manuel Novo Pérez, 10,66.
 Andrés Pérez Seira, 5,22.
 Francisco Pérez Lojo, 1,95.
 José Pérez Sarraqueta, hoy Teresa Grana,
 11,75 pesetas.
 Santiago Prego Martínez, 7,83.
 José Sampedro Crugeiras, 5,06.
 Manuel Santos, hoy Dolores Parada, 4,56.
 Vicente Sobrido González, hoy Juan Do-
 mínguez, 25,93.
 Juan Ageitos Gago, 65,48.
 Manuela Alboreda Lema, 1,29.
 Emilio Balboa, por el Francisco Blanco,
 12,18 pesetas.
 Ignacia Carballo, por ella Santiago Lijo,
 7,63 pesetas.
 Joaquina Cambeiro, por ella herederos
 de Manuel Pérez, 15,23.
 Daniel Doce, por el Encarnación Bourna-
 sell, 32,92.
 Amalia Figueirido, por ella Luis Cadabal,
 49,58 pesetas.
 Francisco Figueiras Lijo, 3,05.
 Manuela Fuentes, por ella José Pazos,
 11,95 pesetas.
 Antonio García Rey, 10,66.
 Juan González Pérez, 13,38.
 Francisco Lojo, 30,49.
 María Josefa Leis, por ella Benito Pi-
 llado, 19,14.
 Antonio Millán, 4,56.
 Benito Montenegro, 45,23.
 Cándida Mariño, por ella Francisco
 Blanco, 4,56.
 Desamparados Montenegro Saco, 53,79.
 Francisco Malvar, por la casa de Te-
 jada, 35,22.
 Manuel Muñiz Muñiz, 12,20.
 Malvar, por el Severo Rodríguez, 15,23.
 Purísima Mariño Casas, por ella don
 Francisco Blanco, 22,84.
 Angel Núñez Núñez, por el Juan Gar-
 cía, 4,56.
 Francisco Pillado Casais, 12,20.
 Juan Andrés Pego, hoy José Rosendo
 hermano, 7,84.
 Juana Pérez, por ella Juan A. Sanles,
 3,05 pesetas.
 José Luis Rúa, 22,86.
 José Santos Lema, 2,61.
 Juan Sanles, 10,66.

Pedro Santiago, 25,93.
 Ramón Santiago, 9,14.
 Conde Taboada, por el Santiago Santos,
 8,70 pesetas.
 María Purificación Teira Briones, 16,09.
 Riveira, 4 de Noviembre de 1917.—Emi-
 lio Villa. P—5847

**Agencia ejecutiva de la primera
 y segunda zona de Utrera.**

D. Gustavo González Peña, Agente eje-
 cutivo auxiliar para el cobro de Contri-
 buciones en la primera y segunda zona
 de Utrera.
 Hago saber: Que en el expediente que
 instruyo contra D. Francisco Arenas Sán-
 chez por débitos de Contribución urbana
 del primero al tercer trimestre del co-
 rriente año, se ha dictado, con fecha de
 hoy, la siguiente
 «Providencia. — No habiendo satisfecho
 D. Francisco Arenas Sánchez sus descu-
 biertos que se le tienen reclamados en
 este expediente, ni podido realizarse los
 mismos por el embargo y venta de bie-
 nes muebles y semovientes, se acuerda la
 enajenación en pública subasta del in-
 mueble perteneciente á dicho deudor,
 cuyo acto se verificará bajo mi presiden-
 cia, á los quince días hábiles siguientes
 al de la publicación de esta providencia
 en el Boletín Oficial de la provincia y GA-
 CETA DE MADRID, y hora de las doce, en
 el local que ocupan las oficinas de la Re-
 caudación, situadas en esta ciudad, calle
 Doña Juana González, números 23 y 25,
 siendo posturas admisibles en la subasta
 las que cubran el importe del principal,
 recargos y demás gastos del procedi-
 miento.
 »Notifíquese esta providencia al deu-
 dor ó sus causahabientes, y al acreedor ó
 acreedores hipotecarios.»
 Y á tenor de lo dispuesto en el párrafo
 cuarto del artículo 142 de la Instrucción
 de 26 de Abril de 1900, lo publico, para
 su conocimiento ó el de sus causahabien-
 tes, en el Boletín Oficial de la provincia,
 GACETA DE MADRID y tablas de publica-
 ción de estas Casas Capitulares.
 Utrera, 26 de Noviembre de 1917.—El
 Agente, Gustavo González. P—5863